



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00250-00
Demandante : ALEXANDER VILLALOBOS CUERVO
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Rechaza recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

Mediante providencia de 30 de noviembre de 2017, se resolvió recurso de reposición no reponiendo la providencia de 5 de octubre de 2017, la cual no aprehendió conocimiento y remitió por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Segunda.

La parte actora presentó recurso de apelación contra la providencia de 5 de octubre de 2017.

2. CONSIDERACIONES

El Artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 242. Reposición. Salvo norma legal en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que no sean susceptibles de apelación o de súplica."

Por lo anterior, el recurso de apelación se rechazará por improcedente toda vez que el auto impugnado fue susceptible de recurso de reposición el cual fue resuelto mediante providencia del 30 de noviembre de 2017.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Rechazar por improcedente el recurso de apelación formulado contra la providencia de 5 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 107 del DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario